

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0473

(09 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 05266-2-25-0550

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0183, de viernes 12 de junio de 2026, se presentó solicitud de Modificación de Licencia de Construcción, contenida en la resolución 05266-2-25-0550 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-82346, y cédula catastral No 10130270005400000000, ubicado en Cl 39 Sur Cr 41 47; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la empresa MARMEDI GROUP SAS, identificada con NIT N° 901949155-5.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento se generó acta de observaciones el día 14 de julio de 2026, por lo que el procedimiento fue suspendido en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.
4. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día 12 de agosto de 2026, por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 se suspendió el termino para expedir la licencia.
5. Se aportó constancia de pago por valor de \$ 6.059.881,00 por concepto de impuestos de delineación urbana, según factura N° 237061507 del 02-09-2026.
6. No genera el pago de obligaciones urbanísticas, por tratarse de dos (2) destinaciones (locales) en la edificación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente Modificación de licencia de construcción vigente, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el día 12 de junio de 2026. La normatividad municipal aplicable es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere al Decreto 600 de 2019 y Decreto 651 de 2024.
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en el barrio EL DORADO, clasificado en el estrato socio-económico 3, en suelo urbano, con densidad de 250V/H, en tratamiento de Renovación por Reactivación RREV-25 y con uso de suelo principal Centro Tradicional.
3. El índice de ocupación: No aplica
4. El índice de construcción: No aplica
5. El predio tiene un área bruta de 316,80 m².
6. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Maribel del Socorro Calle Durango con matrícula profesional N° A2912017-42891955 de Antioquia. Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Alcibiades Castro Carvajal con matrícula profesional N° 05202393559 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

Ingeniero civil geotecnista: Claudia Ines Porras Zapata con matrícula profesional N° 05202-66071 de Antioquia. Responsable del estudio de suelos.

7. El constructor responsable del proyecto es el ingeniero Alcibiades Castro Carvajal con matrícula profesional N° 05202393559 de Antioquia.

8. Son titulares de la licencia y de sus efectos, la empresa MARMEDI GROUP SAS.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, no se hicieron parte los vecinos colindantes ni terceros intervinientes.

Revisados documentos presentados para el estudio y trámite de esta solicitud; se certifica que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Modificación de licencia de construcción vigente, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-82346 y cédula catastral No 10130270005400000000, ubicado en Cl 39 Sur Cr 41 47; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a la empresa MARMEDI GROUP SAS, identificada con NIT N° 901949155-5.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO

MATRICULA INMOBILIARIA

001-82346

ÁREA BRUTA DEL PREDIO

316,80 m²

USO APROBADO

Comercial

ÁREA DE AMPLIACIÓN

160,70 m²

ÁREA DE MODIFICACIÓN

314,35 m²

DESTINACIONES APROBADAS CON LA RESOLUCIÓN 05266-2-25-0550

Dos (2) locales

DESTINACIONES APROBADAS CON ESTA RESOLUCIÓN

No genera

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Se modifican áreas en plantas de primero y segundo piso y se amplía área en la planta del segundo piso, sin generar nuevas destinaciones.

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución 05266-2-25-0550 que por este acto se modifica.

CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución 05266-2-25-0550 que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde



Número: 05266-2-26-0473

Fecha: 09-09-2026

Versión: 2.0

Página 3 de 3

municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable: Claudia Elena Estrada V.

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0473

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a MARMEDI GROUP SAS ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____